
Ginebra, 7 a 17 de noviembre de 2006

Tema 3 del programa provisional

Aprobación del programa

PROGRAMA PROVISIONAL

**Presentado por recomendación del Grupo de Expertos Gubernamentales de
los Estados Partes en la Convención sobre prohibiciones o restricciones
del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse
excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados**

Adición

ANOTACIONES

Tema 1 - Apertura de la Tercera Conferencia de Examen

1. La Tercera Conferencia de Examen de las Altas Partes Contratantes en la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (en adelante, la Convención) será inaugurada a las 10.00 horas del martes 7 de noviembre de 2006 en la Sala XVIII del Palacio de las Naciones de Ginebra (Suiza).

Tema 2 - Confirmación del nombramiento del Presidente designado

2. De conformidad con el artículo 6 del proyecto de reglamento (CCW/CONF.III/3), la Conferencia elegirá un Presidente de entre los Estados Partes participantes en la Conferencia.

3. En la sesión de la Reunión de los Estados Partes en la Convención celebrada el 25 de noviembre de 2005, los Estados Partes decidieron por unanimidad nombrar al Embajador François Rivasseau, de Francia, Presidente designado de la Tercera Conferencia de Examen. La Conferencia de Examen confirmará ese nombramiento.

Tema 3 - Aprobación del programa

4. En su última sesión plenaria, celebrada el 10 de marzo de 2006, el Grupo de Expertos Gubernamentales en su 13º período de sesiones decidió recomendar a la Tercera Conferencia de Examen para su aprobación el programa provisional de la Tercera Conferencia de Examen (CCW/CONF.III/1).

Tema 4 - Aprobación del reglamento

5. En su última sesión plenaria, celebrada el 10 de marzo de 2006, el Grupo de Expertos Gubernamentales en su 13º período de sesiones decidió recomendar a la Tercera Conferencia de Examen para su aprobación el proyecto de reglamento de la Tercera Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre prohibiciones y restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados. El Grupo convino en aplicar, *mutatis mutandis*, el mismo reglamento que había aprobado la Segunda Conferencia de Examen, celebrada del 11 al 21 de diciembre de 2001, con enmiendas orales.

6. En relación con la aprobación del reglamento, y de conformidad con la práctica habitual, el Presidente de la Tercera Conferencia de Examen hará la siguiente declaración:

"En cuanto al artículo 34 del reglamento, se señala que, en el curso de las deliberaciones y negociaciones sobre la Convención y sus Protocolos anexos, las Altas Partes Contratantes han actuado sobre la base del consenso y no se ha adoptado decisión alguna mediante votación."

Tema 5 - Confirmación del nombramiento del Secretario General de la Conferencia

7. En su última sesión plenaria, celebrada el 10 de marzo de 2006, el Grupo de Expertos Gubernamentales en su 13º período de sesiones, teniendo en cuenta que el Secretario General de las Naciones Unidas había designado Secretario General provisional de la Tercera Conferencia de Examen al Sr. Peter Kolarov, Oficial de Asuntos Políticos de la Subdivisión de Ginebra del Departamento de Desarme, decidió confirmar esa designación en el entendimiento de que el Sr. Kolarov desempeñaría sus funciones hasta que se celebrara la Conferencia, ocasión en la que habría que confirmar su nombramiento.

Tema 6 - Organización de los trabajos, incluidos los de los órganos subsidiarios de la Conferencia

8. Al aprobar el reglamento, la Conferencia de Examen establecerá una Mesa de la Conferencia que estará integrada por el Presidente, quien presidirá los trabajos, diez Vicepresidentes y los Presidentes de las comisiones principales, del Comité de Redacción y de la Comisión de Verificación de Poderes. La Conferencia de Examen establecerá también dos comisiones principales, que recibirán sus mandatos de la Conferencia e informarán a ésta; el Comité de Redacción, que estará integrado por representantes de los mismos Estados que estén representados en la Mesa, y una Comisión de Verificación de Poderes. La Conferencia y las comisiones principales podrán establecer grupos de trabajo.

9. El Grupo de Expertos Gubernamentales ha recomendado a la Tercera Conferencia de Examen su programa de trabajo provisional, que figura en el documento publicado con la signatura CCW/CONF.III/2. También ha propuesto la siguiente distribución de los trabajos entre las dos comisiones principales:

Comisión Principal I: Examen del ámbito de aplicación y el funcionamiento de la Convención y de los Protocolos que lleva anexos, examen de cualquier propuesta relativa a la Convención y a los Protocolos ya existentes, y preparación y estudio de los documentos finales.

Comisión Principal II: Examen de propuestas relativas a los protocolos adicionales a la Convención.

10. El Grupo de Expertos Gubernamentales ha recomendado también los siguientes documentos de las dos comisiones principales:

- Programa provisional de la Comisión Principal I (CCW/CONF.III/4);
- Programa provisional de la Comisión Principal II (CCW/CONF.III/5);
- Programa de trabajo provisional de la Comisión Principal I (CCW/CONF.III/7/Add.4-CCW/GGE/XV/6/Add.4); y
- Programa de trabajo provisional de la Comisión Principal II (CCW/CONF.III/7/Add.5-CCW/GGE/XV/6/Add.5);

11. De conformidad con el artículo 36 del proyecto de reglamento, el Comité de Redacción coordinará y revisará formalmente la redacción de todos los textos que le sean remitidos por la Conferencia o por una comisión principal, sin modificar su fondo, e informará a la Conferencia o la Comisión Principal según proceda. También deberá, sin volver a abrir un debate de fondo sobre ninguna cuestión, formular proyectos y dar su opinión sobre cuestiones de redacción en respuesta a las peticiones que le hagan la Conferencia o una comisión principal. También podrán asistir a las sesiones del Comité de Redacción y participar en sus debates representantes de otros Estados Partes cuando se discutan cuestiones de particular interés para ellos.

12. De conformidad con el artículo 44 del proyecto de reglamento, las sesiones plenarias de la Conferencia y las sesiones de las comisiones principales serán públicas a menos que el órgano interesado decida otra cosa, por ejemplo, para la negociación de propuestas. Además, en el artículo 45 se establece que, como norma general, las reuniones de las demás comisiones y grupos de trabajo serán privadas.

Tema 7 - Elección de Vicepresidentes de la Conferencia de Examen, Presidentes y Vicepresidentes del Comité de Redacción, la Comisión de Verificación de Poderes y las comisiones principales

13. De conformidad con el artículo 6 del proyecto de reglamento, la Conferencia elegirá de entre los Estados Partes participantes en la Conferencia diez Vicepresidentes, así como un Presidente y un Vicepresidente para cada una de las comisiones principales, el Comité de Redacción y la Comisión de Verificación de Poderes. Todos ellos serán elegidos de manera que

se garantice el carácter representativo de la Mesa, tal como se prevé en el artículo 10, que establece que la Mesa de la Conferencia estará integrada por el Presidente, quien presidirá los trabajos, diez Vicepresidentes, los Presidentes y Vicepresidentes de las comisiones principales, del Comité de Redacción y de la Comisión de Verificación de Poderes.

14. En su 13º período de sesiones, el Grupo de Expertos Gubernamentales examinó la cuestión del nombramiento provisional de los Vicepresidentes de la Conferencia de Examen, los Presidentes y los Vicepresidentes de las comisiones principales, del Comité de Redacción y de la Comisión de Verificación de Poderes, y convino en pedir a los Coordinadores de los grupos regionales y a China que confeccionaran una lista de candidatos para la sesión plenaria de apertura de la Tercera Conferencia de Examen, prevista para el 7 de noviembre de 2006, asignando a los Estados Partes los cargos que se enumeran a continuación:

Vicepresidentes de la Conferencia de Examen: Alemania, Bulgaria, Cuba, China, Filipinas, Japón, Marruecos, Polonia, República Checa y Suiza.

Comisión Principal I: *Presidente:* Lituania; *Vicepresidente:* Estados Unidos de América.

Comisión Principal II: *Presidente:* Brasil; *Vicepresidente:* Federación de Rusia.

Comité de Redacción: *Presidente:* India; *Vicepresidente:* Israel.

Comisión de Verificación de Poderes: *Presidente:* Croacia; *Vicepresidente:* México.

Tema 8 - Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes

15. De conformidad con el artículo 4 del proyecto de reglamento, se formará una Comisión de Verificación de Poderes compuesta de cinco miembros elegidos por la Conferencia a propuesta del Presidente. La Comisión examinará las credenciales de los representantes e informará a la Conferencia.

16. En su 13º período de sesiones, el Grupo de Expertos Gubernamentales examinó la cuestión del nombramiento provisional de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes y convino en pedir a los Coordinadores de los grupos regionales y a China que confeccionaran una lista de candidatos para la sesión plenaria de apertura de la Tercera Conferencia de Examen, prevista para el 7 de noviembre de 2006, basándose en la siguiente atribución de cargos a los Estados Partes: Australia, Eslovaquia y Sudáfrica.

Tema 9 - Mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas

17. El Sr. Sergei Ordzhonikidze, Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, transmitirá el mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas a la Tercera Conferencia de Examen.

Tema 10 - Presentación del informe del Grupo de Expertos Gubernamentales

18. En su última sesión plenaria, celebrada el 25 de noviembre de 2005, la Reunión de los Estados Partes en la Convención decidió que todos los preparativos necesarios para la Tercera

Conferencia de Examen se llevarán a cabo en el marco del Grupo de Expertos Gubernamentales existente. El Grupo llevó a cabo su labor en los tres períodos de sesiones que celebró en Ginebra en 2006 (6 a 10 de marzo; 19 a 23 de junio; y 28 de agosto a 6 de septiembre). El Presidente designado de la Tercera Conferencia de Examen, Embajador François Rivasseau, de Francia, someterá a la consideración de la Conferencia de Examen el informe sobre la labor del Grupo (CCW/CONF.III/7 y adiciones).

Tema 11 - Intercambio general de opiniones (Pleno)

19. De conformidad con el programa de trabajo provisional de la Tercera Conferencia de Examen, el intercambio general de opiniones tendrá lugar durante las sesiones plenarias que se celebrarán los días 7 y 8 de noviembre (posible serie de sesiones de alto nivel) y, posteriormente, en cualquier momento en que el Presidente de la Conferencia lo estime necesario.

20. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 49 del proyecto de reglamento, por invitación del Presidente del Pleno y a reserva de la aprobación del órgano de que se trate, los representantes de las organizaciones no gubernamentales podrán hacer declaraciones verbales en las sesiones plenarias acerca de las cuestiones en que tengan una competencia especial. De conformidad con el programa de trabajo provisional de la Tercera Conferencia de Examen, también se ha previsto una sesión plenaria con esa finalidad el 8 de noviembre de 2006.

21. Se ha previsto una sesión plenaria especial (posible serie de sesiones de alto nivel y declaraciones de ONG) en la mañana del 13 de noviembre para celebrar la entrada en vigor del Protocolo V de la Convención sobre los Restos Explosivos de Guerra.

Tema 12 - Examen del ámbito de aplicación y el funcionamiento de la Convención y de los Protocolos que lleva anexos

22. A raíz de la decisión adoptada por la Segunda Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención, que figura en el subapartado "Artículo 8 (Examen y enmiendas)" del apartado "Examen de los artículos" de la Parte II, titulada "Declaración Final", de su Documento Final (CCW/CONF.II/2), de "convocar otra Conferencia cinco años después de la entrada en vigor de las enmiendas aprobadas en la Segunda Conferencia de Examen pero, en todo caso, no más tarde del año 2006, y que las reuniones preparatorias de expertos comiencen ya en el año 2005, de ser necesario", la Reunión de los Estados Partes en la Convención decidió en su última sesión plenaria, celebrada el 25 de noviembre de 2005, convocar la Tercera Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención del 7 al 17 de noviembre de 2006 en Ginebra conjuntamente con la Octava Conferencia Anual de los Estados Partes en el Protocolo II Enmendado.

23. En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 60/93, de 6 de enero de 2006, recordó que en la Segunda Conferencia de los Estados Partes encargada del examen de la Convención se había decidido convocar otra conferencia, a más tardar en 2006, pidió que la Conferencia se celebrara en noviembre de 2006 en Ginebra y fuera precedida de todas las reuniones preparatorias que los Estados Partes consideraran necesarias y pidió también que en la Reunión de los Estados Partes de los días 24 y 25 de noviembre de 2005 se tomara una decisión definitiva sobre estas cuestiones. Además, la Asamblea General señaló que, de conformidad con el artículo 8 de la Convención, en la Tercera

Conferencia de Examen podría considerarse toda propuesta de enmienda a la Convención o los Protocolos que se presentara, así como toda propuesta para elaborar un protocolo adicional en relación con otras categorías de armas convencionales no incluidas en los actuales Protocolos de la Convención. La Asamblea General pidió también que en la Tercera Conferencia de Examen y en sus reuniones preparatorias se hicieran todos los esfuerzos posibles para promover la universalización de la Convención en su forma enmendada y de todos sus Protocolos, incluso mediante la celebración de conferencias y seminarios regionales.

Tema 13 - Examen de cualquier propuesta relativa a la Convención y a los Protocolos ya existentes

24. De conformidad con el artículo 29 del proyecto de reglamento, los proyectos de propuestas presentados a la Conferencia por el Grupo de Expertos Gubernamentales (CCW/CONF.III/7 y adiciones) serán las propuestas básicas que habrá de examinar la Conferencia.

25. De conformidad con el artículo 30 del proyecto de reglamento, normalmente, las demás propuestas y enmiendas de fondo se presentarán por escrito al Secretario General de la Conferencia, quien distribuirá ejemplares a todas las delegaciones en los idiomas de la Conferencia. Como norma general, ninguna propuesta se debatirá ni se someterá para la adopción de decisiones sin la previa distribución de ejemplares de ésta a todas las delegaciones en sus respectivos idiomas de trabajo, al menos el día anterior a la sesión.

Tema 14 - Examen de propuestas relativas a los protocolos adicionales a la Convención

26. De conformidad con el artículo 29 del proyecto de reglamento, los proyectos de propuestas presentados a la Conferencia por el Grupo de Expertos Gubernamentales (CCW/CONF.III/7 y adiciones) serán las propuestas básicas que habrá de examinar la Conferencia.

27. De conformidad con el artículo 30 del proyecto de reglamento, normalmente, las demás propuestas y enmiendas de fondo se presentarán por escrito al Secretario General de la Conferencia, quien distribuirá ejemplares a todas las delegaciones en los idiomas de la Conferencia. Como norma general, ninguna propuesta se debatirá ni se someterá para la adopción de decisiones sin la previa distribución de ejemplares de ésta a todas las delegaciones en sus respectivos idiomas de trabajo, al menos el día anterior a la sesión.

Tema 15 - Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

28. La Conferencia aprobará el informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

Tema 16 - Informes de las comisiones principales

29. La Conferencia tomará nota de los informes de las comisiones principales.

Tema 17 - Informe del Comité de Redacción

30. La Conferencia tomará nota del informe del Comité de Redacción.

Tema 18 - Consideración y aprobación de los documentos finales

31. La Conferencia estudiará y aprobará los documentos finales dentro de este tema.

Tema 19 - Otros asuntos

32. Se podrán plantear otros asuntos si la situación lo justifica.
